

Referencia:	2024 / 25291
Asunto:	CONTRATO ARTISTICO DE GENTE DE ZONA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA

## **CONTRATO ARTISTICO DE GENTE DE ZONA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA.**

**De una parte**, Don Rayco de León Jordan, Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Don Domingo Pedro Macías Benítez con D.N.I. 43647585W, en nombre propio y representante de la empresa YAIZMOND, S.L., con CIF B19761980, cuyo poder notarial ha sido bastantado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 15.10.2024.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contratación**

Mediante resolución número 7924/2024 de fecha 09.10.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE GENTE DE ZONA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA”, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP.

#### **II. Adjudicación del contrato**

Mediante resolución número 8408/2024 de fecha 22.10.2024, se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

**“PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa **YAIZMOND, S.L., con CIF B19761980** el contrato denominado **“CONTRATO ARTISTICO DE GENTE DE ZONA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de ciento treinta mil doscientos diecinueve euros (130.219,00€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de ocho mil quinientos diecinueve euros (8.519,00€).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa **YAIZMOND, S.L., con CIF B19761980**, el gasto del contrato por importe de ciento treinta mil doscientos diecinueve euros (130.219,00€), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024008219 y nº de operación 220240039013.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa **YAIZMOND, S.L., con CIF B19761980** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**CUARTO.-** Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar a Doña María Jorge de Saá, Jefa del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa **YAIZMOND, S.L.**, con **CIF B19761980**, se compromete a ejecutar el contrato denominado **“CONTRATO ARTISTICO DE GENTE DE ZONA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA”**, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

PCAP:[DOCUMENTO GENERICO CABILDO.pdf \(CSV:35600IDOC2FC017CA9FA59E14F9DD908\)](#)

PPT:[DOCUMENTO GENERICO CABILDO.pdf \(CSV:35600IDOC29B9AF811D1B4FE42A20140\)](#)

**SEGUNDA.-** El precio fijo del contrato asciende a la cantidad de ciento treinta mil doscientos diecinueve euros (130.219,00€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de ocho mil quinientos diecinueve euros (8.519,00€).

**TERCERA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**CUARTA.-** El contrato tendrá una duración de un día, previsto el 9 de noviembre de 2024. El plazo de ejecución comienza con la llegada de los equipos participantes en el espectáculo y finaliza con la salida de los mismos tras la representación.

**QUINTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**SEXTA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.